

Análisis acerca del eco etiquetado en Chile y en perspectiva comparada

MINUTA DE TRABAJO N° 7
Agosto 2024



Observatorio de Consumidores en Políticas Públicas

Análisis acerca del eco etiquetado en Chile y en perspectiva comparada

Antecedentes generales

Existen diversas situaciones a considerar cuando se habla de eco etiquetado, puesto que hay disponible una serie de regulaciones a las que se debe responder y en particular, un estudio realizado por ODECU que mostró las falencias que hay en el mercado. Al mismo tiempo, en el Cámara de Diputadas y Diputados descansa un proyecto que refiere a este tema en específico y define los criterios a tener en cuenta.

En cuanto a las legislaciones vigentes, estas son la Ley de Bases del Medio Ambiente, que apunta a la entrega de certificados, rótulos o etiquetas a personas naturales o jurídicas en cuanto a los procesos, productos, bienes, servicios o actividades, que cumplan con criterios ya establecidos de sustentabilidad y que aporte a la contribución a la protección del patrimonio ambiental. Por otro lado, está la Ley Marco de Cambio Climático, que faculta al Ministerio del Medio Ambiente para certificar con respecto a la cuantificación, gestión y reporte de las emisiones de gases de efecto invernadero y forzantes climáticos de vida corta.

Otra norma, es la Ley 20.920 que establece la gestión de residuos y responsabilidad aplicada al productor, promoviendo la valorización de residuos y evitando su eliminación, también es relevante el Acuerdo de Producción Limpia (eco etiquetado para envases y embalajes), en donde se propone una eco etiqueta que cuente con un sello en los envases y embalajes con un alto grado de reciclabilidad y que, al mismo tiempo, informe a las y los consumidores sobre los materiales de los envases. En esa línea, está el proyecto Elijo Reciclar del Ministerio del Medio Ambiente, que guarda relación con la implementación de una ecoetiqueta que colabore con la industria y evidencie de manera rápida los envases con mayor contenido de material reciclable, aquello se entrelaza con la Ley de Protección al Consumidor que garantiza el derecho a la información veraz y oportuna, así como el derecho a la protección del medio ambiente para las y los usuarios¹.

De igual manera, cabe destacar que Chile posee un Programa Nacional de Consumo y Producción Sustentables desde el año 2016 que tiene como objetivo incorporar la sustentabilidad en la cultura ciudadana por medio de información precisa de los productos. Asimismo, se unió a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, poniendo el foco en la importancia de informar a las y los consumidores sobre la sustentabilidad de los productos y cómo el etiquetado ecológico puede influir positivamente en las decisiones de compra y en la protección del medio ambiente. Si bien, Chile posee las ya mencionadas leyes que refieren a este tema, aún queda camino por recorrer, ya que no existe un marco normativo eficiente que otorgue información veraz y certificada a quienes consumen.

¹Información recopilada de: ODECU (2022) Vigilancia Ciudadana Eco Etiquetado. Odecu.cl. Visitado en septiembre, 2023. Recuperado de: <https://www.odecu.cl/wp-content/uploads/2020/02/Informe-final-ecoetiquetado-Ene2023.pdf>

Aquello, quedó evidenciado en el estudio realizado por ODECU, el cual mostró que las afirmaciones ecológicas en los productos del mercado chileno carecen de respaldo verificable, ya que rara vez cuentan con sellos o menciones de certificación ya sean por organismos reconocidos o por normas internacionales. Además, estas afirmaciones a menudo utilizan un lenguaje vago y recursos visuales para transmitir características ecológicas que no proporcionan detalles precisos.

Así, las promesas ecológicas en los productos no contienen información que permita a las y los consumidores distinguir si reflejan atributos genuinos del producto o si son estrategias de marketing sin respaldo comprobable, dicha falta va en contra de la Ley de Protección al Consumidor que exige que la información tanto en productos como en etiquetas sea verificable y no induzca a error. Es de suma relevancia que quienes consumen sean conscientes del impacto ambiental de sus decisiones de consumo, al existir productos “verdes” que no poseen verificación puede llevar a compras desinformadas y a la sensación de fraude, por ello, es necesario que exista una regulación más precisa para evitar los abusos o errores/engaños².

Resolución Exenta N°42

Esta resolución aprobada en el año 2022, comienza al proceso de elaboración del Decreto Supremo que regula las etiquetas de los productos, en donde se declara que su objetivo es modificar el comportamiento de las y los consumidores para facilitar y orientar el proceso de identificación y gestión de los residuos que se producen, además de ordenar la información entregada.

Asimismo, el Ministerio de Medio Ambiente implementó el Acuerdo de Producción Limpia “Eco etiquetado de Envases y Embalajes”, que busca tener una agenda colaborativa público-privada para abordar el desarrollo de esta medida. El Acuerdo, va desde el diseño hasta su implementación, mostrando los componentes de su envase, materialidad e instrucciones para reciclaje. En esa línea, existe un esquema de certificación para poseer el sello de reciclabilidad, para ello debe estar compuesto, al menos un 80%, por materiales técnicamente reciclables. Dicha resolución exenta, menciona que se debe iniciar un proceso de elaboración del decreto supremo que regule la multiplicación de residuos y/o promover su valorización.

Además, el etiquetado deberá tener información de los componentes, materiales e instrucciones para el reciclaje en envases de productos alimenticios, higiene personal y de limpieza del hogar. El Decreto Supremo deberá tener criterios de sustentabilidad que se deben cumplir por parte del Ministerio de Medio Ambiente de que los envases cumplan con un porcentaje de reciclabilidad, mostrando las indicaciones de materialidad por componente como un complemento al sello de reciclabilidad.

²Odecu (2022) Vigilancia Ciudadana Eco Etiquetado. Odecu.cl. Visitado en septiembre, 2023. Recuperado de: <https://www.odecu.cl/wp-content/uploads/2020/02/Informe-final-ecoetiquetado-Ene2023.pdf>

Por otro lado, existirá un el Comité Validador del Acuerdo, que tendrá la responsabilidad de definir las reglas y procesos para conseguir el sello, dicho Comité, será conformado por la Agencia de Sustentabilidad y Cambio Climático, Ministerio de Medio Ambiente, SOFOFA, USACH con el Centro de Innovación en Envases y Embalajes LabenChile, SERNAC y Asociaciones de Consumidores Sustentables. El proceso de certificación, estará compuesto por la definición de características del sello de eco etiquetado, como que muestre si es que el envase y/o embalaje es reciclable o no, que sea fácil de reconocer y sea visible, entre otras.

En cuanto a los criterios aplicables para la evaluación de envases y embalajes, estos se ordenarán por: reciclabilidad, vale decir, porcentaje de material reciclable con respecto a la masa total del envase. También, se considerará la separabilidad, si se pueden separar los componentes del envase, viendo su efectividad a la hora de reciclar y la demanda, estudiando si es que hay demanda por parte de quienes valorizan los residuos por los componentes materiales. Y, finalmente existirá todo un sistema de certificación, lo que estará encargado a organizaciones facultadas para hacerlo y deberán cumplir con la norma NCh-ISO 17065:2013 que establece los requisitos para organismos que certifican productos, procesos y servicios o su equivalente internacional/que la reemplacen, sumado a que deben demostrar su experiencia en certificaciones de ecoetiquetas³.

En la actualidad, se supone debería empezar a regir el Decreto Supremo ya mencionado, en donde el mayor trabajo ha estado en el sello Elijo Reciclar, no obstante, se debe responder al Acuerdo de Producción Limpia y a la instauración de las ecoetiquetas. Los plazos eran hasta el 25 de marzo de este año para publicar el anteproyecto y luego se sometería a consulta pública, mas no hay noticias al respecto.

Proyecto de ley

En la actualidad, existe un proyecto de ley que establece la creación de una política nacional de eco etiquetado y fija sus criterios, cuyo número de Boletín es 14540-12. Dicho proyecto, fue firmado por Francisco Undurraga (sigue en ejercicio), Luciano Cruz-Coke (no sigue en ejercicio), Pablo Kast (no sigue en ejercicio), Andrés Longton (sigue en ejercicio), Vlado Mirosevic (sigue en ejercicio), Andrés Molina (no sigue en ejercicio) y Sebastián Álvarez (no sigue en ejercicio).

El Diputado Francisco Undurraga, en su momento mencionó que la idea era ayudar a que toda la ciudadanía tenga información confiable sobre el impacto ambiental de los productos que consumen y les permita comparar entre ellos, con esta ley se tendría un marco de mínimos que sanciona su incumplimiento⁴. No obstante, ninguno se ha referido nuevamente a

³Vivanco, E. (2022). Eco etiquetado en Chile. Biblioteca del Congreso Nacional de Chile. Recuperado de: https://obtienearchivo.bcn.cl/obtienearchivo?id=repositorio/10221/33277/2/BCN_Ecoetiquetado_en_Chile_otros_paises_2022_FINAL.pdf

⁴Toro, D. y Molina, T. (2021). Eco-etiquetado: El proyecto de ley busca informar a los consumidores sobre el impacto ambiental de lo que compran. Emol. Recuperado de: <https://www.emol.com/noticias/Nacional/2021/08/23/1030375/proyecto-ecoetiquetado-productos-reciclaje-undurraga.html>

esta temática y por consiguiente, este proyecto no se ha movido desde el año en que ingresó, sigue en primer trámite constitucional desde el 2021.

En cuanto al proyecto, este establece un total de tres artículos, el primero menciona que tras 3 años se implementará una Política Nacional de eco etiquetado, la que tendrá como objetivo establecer criterios, procedimientos y parámetros para obtener certificados, etiquetas o sellos que informen a las y los consumidores sobre la reciclabilidad de los envases/embalajes y sobre los impactos ambientales que conlleva la producción de todo producto o bien.

El segundo artículo, dice que todo producto deberá contar con doble etiquetado, sujeto al proceso de evaluación y certificación, cada etiqueta tendrá un rol informativo diferente, uno comunicará al consumidor el potencial de reciclabilidad del envase y embalaje del producto, conforme a la realidad de la industria del reciclaje en Chile, indicando la mejor manera en que se deben separar el envase o embalaje para su eficiente reciclaje. El otro sello, deberá transparentar al consumidor el impacto ambiental que tiene el proceso de producción de cierto bien o producto, mostrando, por ejemplo, el gasto de agua y energía, emisión de carbono, entre otras.

Las etiquetas deben estar presente en todo eslabón del proceso productivo, la política resguarda que tanto las y los consumidores finales como quienes utilizan los bienes de producción accedan a información fidedigna. También, debe ser comprensiva de la naturaleza de las industrias, entregando referencias para que quienes compren puedan realizar comparaciones entre sus distintas opciones de compra, entonces, el proceso de evaluación y obtención de certificados, etiquetas o sellos considerará las particularidades que implica la producción de los bienes o productos, entendiendo que hay ciertas industrias que no pueden optar a mejores parámetros medioambientales.

Por otro lado, tendrá que tener criterios, procedimientos y parámetros definidos previamente y de manera colaborativa, estos se deberán definir con anterioridad a la fecha de implementación de la política para otorgar certificados, etiquetas o sellos. En ese proceso, podrá existir participación de grupos expertos, consumidores y productores para que formulen opiniones, sugerencias o críticas, que no serán vinculantes, pero podrán ser tomadas en cuenta.

También, todos los certificados, etiquetas y sellos tendrán una vigencia definida, para luego volver a ser evaluados, aquello deberá ser certificado por entes técnicos, habilitados y supervisados por un órgano público. Su aplicación será gradual en el tiempo, en un plazo no mayor a 10 años y se tendrá en cuenta el tipo de industria de la que se trate. Se definirá que el sello será una parte del sistema de eco etiquetado, vale decir, la política deberá incorporar acciones suficientes para educar a la población con respecto al correcto entendimiento de etiquetas y los impactos positivos que tiene preferir productos que piensen en el impacto medioambiental.

Por otro lado, deberá ser consciente con el mercado globalizado, no generando desequilibrio en la competencia entre productos o bienes nacionales e internacionales. Y por último en

este artículo, se pone especial preocupación por las micro, pequeñas y medianas empresas. El tercer artículo, refiere a que el incumplimiento de la obligación de tener los certificados, etiquetas o sellos contemplados en la Política Nacional de Eco etiquetado, proporcionar información falsa o que induzca al engaño a los organismos certificadores en el procedimiento de su obtención y el uso indebido de ellos, será sancionado con la inhabilidad de venta del producto en Chile⁵.

Perspectiva comparada

Para obtener una mejor comprensión del tema abordado y ver cómo se ha regulado en otros países, se realizará una breve descripción de la ecoetiqueta en Alemania, España y el Consejo Nórdico.

En primer lugar, está Alemania, en donde su primer programa de ecoetiqueta surge en el año 1978, el que posee un sistema público que da un sello emitido por el Ministerio Federal para el Medio Ambiente de la Conservación de la Naturaleza y la Seguridad Nuclear, también tiene una etiqueta positiva, que evidencie que el producto cumple con los criterios establecidos. Si bien es voluntario, su obtención se ve como un incentivo para los productores y tiene una extensión limitada, puesto que se aplica a ciertos grupos de productos seleccionados que están habilitados para recibir la ecoetiqueta.

Cabe recalcar que, solo mide la polución de los productos y se compara con un índice contaminante que tiene cierto producto con respecto a otros semejantes, además de ser autofinanciado, es decir, los productores se hacen cargo de todos los costos que conlleva. El otorgamiento del sello, es participativo puesto que queda en manos de un jurado en donde están distintos actores como representantes medioambientales, organizaciones de consumidores y de productores, entre otros. De igual manera, tiene sus críticas como que es poco riguroso, porque deja de lado otros criterios ecológicos o que se aplica a pocas categorías de productos.

En segundo lugar, está España, quienes poseen tres programas de etiquetado ecológico en funcionamiento, uno de ellos es el sistema comunitario de la Flor Europea, aprobada en 1992 y es administrado por cada Comunidad Autónoma. Otro es la AENOR-Medio Ambiente, un sistema nacional creado y administrado por la Asociación Española de Normalización y Certificación desde 1993 y el último es, un sistema propio de Cataluña, que es nombrado como Distintivo de Garantía de Calidad Ambiental y es administrado por la Dirección General de Calidad Ambiental de la Generalitat De Cataluña, esta es aplicada a fabricantes con instalaciones en la región, distribuidores con marca propia y empresas que prestan servicios ahí.

El eco etiquetado en España es un instrumento voluntario que busca incentivar mejoras

⁵La información recopilada fue obtenida del Boletín N°14540-12 (2021) Establece la creación de una política nacional de eco etiquetado y fija sus criterios. Recuperado de: <https://www.camara.cl/legislacion/ProyectosDeLey/tramitacion.aspx?prmID=15022&prmBOLETIN=14540-12>

medioambientales en las empresas, ese proceso es acreditado por un organismo independiente público verificando si cumple con los criterios establecidos. Cabe destacar, que la ecoetiqueta tiene un doble propósito, uno dirigido hacia los consumidores facilitando su identificación y para las empresas, ya que será una herramienta de marketing que promueve la diferenciación y diseño ecológico de los productos. La mayor problemática, es que no ha tenido mayor aceptación por el empresariado español en comparación con Alemania, por ejemplo, complejizando su aplicación y efectos esperados⁶.

Y, en tercer lugar, está el caso del Consejo Nórdico, compuesto por Suecia, Dinamarca, Noruega, Finlandia e Islandia que funciona desde el año 1989 (parte de red GEN), quienes se unieron en una etiqueta llamada The Nordic Swan, que es voluntaria y autofinanciada. Además, posee un número mayor de criterios evaluados que se otorgue y es gestionada por empresas estatales sin fines de lucro, en donde cada país posee una secretaría de eco etiquetado quienes verifican si entregar la etiqueta o no.

Los criterios establecidos para obtener la etiqueta ecológica, se fijan de mutuo acuerdo entre representantes de la industria, el comercio, organizaciones medioambientales, de consumidores y miembros del gobierno de todos los países que son partícipes del Consejo⁷.

Asimismo, financia y lleva a cabo proyectos en áreas clave para la cooperación nórdica, con el objetivo de mejorar la calidad de vida, para eso también existe el Impuesto sobre el Consumo que cubre los trámites y auditorías de los productos/servicios. La validez de la licencia de ecoetiqueta es de un año y se debe renovar, es menester mencionar que el Consejo Nórdico está evaluando el tener un sistema de tasas común para todos los países que lo componen⁸.

Comentarios finales

En suma, existe todo un trabajo detrás de las ecoetiquetas, hay leyes que lo amparan, existe un plan en marcha, al mismo tiempo que descansa en la Cámara de Diputadas y Diputados un proyecto de ley al respecto. No obstante, el trabajo ha quedado ahí, hasta la fecha no hay mayores indicios de cómo se implementará esta medida y no se ha presentado el anteproyecto del Decreto Supremo.

Al mismo tiempo, no ha existido un mayor debate en el Congreso, quienes presentaron el proyecto no se han referido, por lo que se ve complejo el escenario para que logre avanzar en su tramitación. Además, teniendo en cuenta la perspectiva comparada, la propuesta legislativa iría en línea con la manera en que se ha regulado esto en el extranjero con participación

⁶Chamorro, A., y Bañegil, T. M. (2003). La industria española y el etiquetado ecológico. ResearchGate. Recuperado de: https://www.researchgate.net/publication/28167148_La_industria_espanola_y_el_etiquetado_ecologico

⁷Library.co (s.f.) Consejo Nórdico: Suecia, Dinamarca, Noruega, Finlandia e Islandia. Recuperado de: <https://library.co/article/consejo-n%C3%B3rdico-suecia-dinamarca-noruega-finlandia-e-islandia.zwvw50q>

⁸Ibid

de diversos actores relevantes, analizando distintos materiales que puedan ser reciclables, entre otras.

Por ahora, queda estar a atentos/as al trabajo que transparente el Ministerio de Medio Ambiente y ver la posibilidad de presionar a los diputados firmantes del proyecto que siguen ejercicio, puesto que estamos en una fase de ebullición global que necesita de medidas concretas que protejan el medioambiente y al mismo tiempo, sean un aporte para la vida de las y los consumidores a la hora de tomar decisiones y de reciclar.

ODECCU

ORGANIZACIÓN DE CONSUMIDORES Y USUARIOS

FONDO CONCURSABLE
Para Asociaciones de Consumidores
Servicio Nacional del Consumidor

Observatorio de Consumidores en Políticas Públicas